



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

compras

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.1476/18-08-2021

CERTIFICACIÓN

Blanca

RECIBIDO IHSS

SUBG SUMINISTROS COMPRAS

17/08/2021 11:47 PM 3:48

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1476/18-08-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.659 de fecha 18 de agosto de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1476/18-08-2021.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que Mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.847/10-05-2021 la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social, aprobó el documento bases para la licitación privada No. LP-011-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO, ACARREO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA CLÍNICA PERIFÉRICA DEL PROGRESO Y CLÍNICA PERIFÉRICA DE CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5)** Que según consta en ACTA RECEPCIÓN Y APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. LP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO ACARREO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA CLÍNICA PERIFÉRICA DEL PROGRESO Y CLÍNICA PERIFÉRICA DE CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 13 de agosto de 2021, la Comisión Evaluadora informa que para este proceso de Licitación Privada, se invitaron a las siguientes empresas: 1. Incineradores de Occidente, 2. Recacel, 3. Recycle Honduras, y 4. Desechos Hospitalarios Especializados. **CONSIDERANDO (6)** Que en Acta descrita anteriormente se informa que no se recibieron ofertas, por tanto el proceso de LICITACIÓN PRIVADA No. LP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO ACARREO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA CLÍNICA PERIFÉRICA DEL PROGRESO Y CLÍNICA PERIFÉRICA DE CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" se declara DESIERTA, según lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Memorando No.001-CE-LP-011/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, el ingeniero David Andino de la Comisión Evaluadora LP-011-2021 remite al titular de la Sub



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn

X

Gerencia de Suministros, Materiales y Compras el ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO LICITACIÓN PRIVADA No. LP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO ACARREO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA CLÍNICA PERIFÉRICA DEL PROGRESO Y CLÍNICA PERIFÉRICA DE CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" para consideración y aprobación de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social, misma que fue DECLARADA DESIERTA en vista de no haberse presentado ningún oferente para este proceso. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Memorando No.2804-SGSMC-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, el titular de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras remite a la Comisión Interventora para su consideración y aprobación mediante la cual se DECLARÓ DESIERTA al proceso de la Licitación Privada No. LP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO ACARREO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA CLÍNICA PERIFÉRICA DEL PROGRESO Y CLÍNICA PERIFÉRICA DE CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en virtud que no se presentó ningún oferente al concurso. **CONSIDERANDO (9):** Que el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado señala que "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones..." **CONSIDERANDO (10):** Que después de revisada y analizada la documentación presentada mediante Memorando No.2804-SGSMC-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, por el titular de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras y validada por el ingeniero David Andino de la Comisión Evaluadora LP-011-2021, donde somete a consideración el Acta del proceso Licitación Privada No. LP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO ACARREO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA CLÍNICA PERIFÉRICA DEL PROGRESO Y CLÍNICA PERIFÉRICA DE CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", DECLARAR DESIERTA, en virtud de que no se presentaron ofertas para dicho proceso. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 18 de agosto de 2021, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida en fecha 17 de agosto de 2021 y aceptar la recomendación presentada por parte del titular de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras en su Memorando No.2804-SGSMC 2021 contentiva del Acta de la Comisión Evaluadora LP-011-2021, en el sentido de DECLARAR DESIERTO el proceso de la Licitación Privada No. LP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO ACARREO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA CLÍNICA PERIFÉRICA DEL PROGRESO Y CLÍNICA PERIFÉRICA DE CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en consecuencia de que no se presentaron oferentes para dicho proceso. **2.** Declarar DESIERTO el proceso de la Licitación Privada No. LP-011-2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO ACARREO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA

PERIFÉRICA VILLANUEVA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA CLÍNICA PERIFÉRICA DEL PROGRESO Y CLÍNICA PERIFÉRICA DE CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en vista de que ninguna empresa presentó ofertas para este proceso. **3.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso licitatorio para la contratación de este servicio de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado, tomando en consideración las bases aprobadas en la Resolución CI IHSS-GAYF No.847/10-05-2021. **4.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015